



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.664/2013

**ZAPALLAR, 20 de Diciembre de 2013**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; la sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

### **CONSIDERANDO:**

1. Oficio de Carabineros de Chile N° 509, de 14 de Septiembre de 2012, de la primera Comisaría de La Ligua Retén Valle Hermoso, dirigido al Administrador Municipal de la comuna de Zapallar, recepcionado en la oficina de Catapilco con fecha 14 de Septiembre de 2012, por el cual se entrega el vehículo retirado de la circulación a los "Corrales Municipales", ubicados en la localidad de Catapilco, tipo "camioneta, Marca Dodge, Modelo Ram 2500 4x4, color negro, año 2006, P.P.U. ZL-1218, que se encontraba a disposición de la Fiscalía Local de La Ligua, por una investigación a una infracción de la Ley N° 20.000, según parte Policial N°11, de fecha 24 de Agosto de 2012, de la Sección OS-7, dependiente de la prefectura Aconcagua N° 7, adjuntando Acta de entrega de Vehículos.
2. Acta de Recepción de Vehículo, de fecha 25 de Agosto de 2012, confeccionada por la unidad de Carabineros del Retén de Valle Hermoso, en La Ligua, al vehículo incautado placa patente ZL-1218, que señala de propiedad de Cristian Alejandro Vera Zamora, RUT N° 9.713.343-3, en procedimiento por infracción Ley N° 20.000.
3. Acta de Decomiso y Recepción de Vehículo, de fecha 24 de Agosto de 2012, placa patente ZL-1218, suscrita por Carabineros de Chile, Prefectura Aconcagua N° 7, que detalla especies del vehículo en comento.
4. Copia del Oficio N° 2341, de fecha 28 de Noviembre de 2013, de la Fiscalía Local de La Ligua, dirigido a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corrales Municipales de Catapilco, por el cual ordena la devolución de vehículo placa ZL-1218-8, Camioneta, Marca Dodge, Modelo Ram 2500 4x4 5.9 Aut., color Negro, a la persona que acredite ser su propietario, mediante Acta de Devolución, con expresa constatación del estado en que se devuelve el móvil individualizado, la que debe ser remitida a esa Fiscalía.
5. Oficio N° 2371, de fecha 3 de Diciembre de 2013, de la Fiscalía Local de la Ligua dirigido a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corrales Municipales de Catapilco, por el cual repite exactamente la orden contenida en el documento referido precedentemente.
6. Carta fechada el 5 de Diciembre de 2013 y suscrita por don Cristian Vera Zamora, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por la cual solicita alcanzar una transacción con este municipio para solucionar el pago de una multa por el valor de \$1.800.000, cursada debido al no retiro oportuno del vehículo, camioneta Dodge placa patente ZL.1218-8, ya individualizada, desde los Corrales Municipales ubicados en Catapilco, con una suma de dinero en que estarían avaluados los artículos que reclama supuestamente faltantes en el vehículo en comento al momento de su retiro, por el monto de \$1.680.000.
7. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el R.V.M, del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 3 de Diciembre de 2013, para la placa patente ZL.1218-8, que registra como datos del propietario a don Cristian Alejandro Vera Zamora.-
8. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118, a 143, inclusive.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

- 1° **INSTRUYASE** Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos referidos por don Cristian Alejandro Vera Zamora, RUT N° dueño inscrito del vehículo placa patente ZL-1218-8, que estaba en depósito en recinto municipal de la localidad de Catapilco, por presunta sustracción indebida de especies o artículos del referido vehículo, o que estaban en su interior, mientras estuvo retenido para su retiro, conforme lo relata en Carta de fecha 5 de Diciembre de 2013.-
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Juez de Policía Local de Zapallar, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte de Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor designado del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- ASESORIA JURIDICA
- 3.- OF. TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC

*En Zapallar. 6 Enero 2014*

*Rut 5.821.569-4*